



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00098-00

Interlocutorio: **02.10.20.115-270-30-0393**

Subsanadas las falencias presentadas en la demanda para iniciar proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía, se advierte que la misma se encuentra ajustada a las previsiones de ley, es decir, se reúnen a cabalidad los requisitos de los Arts. 82, 83, 84, 422 y 430 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL** de Calarcá Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago dentro de este PROCESO EJECUTIVO a favor de la Empresa de Energía del Quindío S.A E.S.P y en contra de Luis Horario Uribe Herrera por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de dos millones ciento sesenta mil seiscientos diez pesos (\$2.160.610) correspondiente al valor a pagar de la factura No. 36956080.
2. Por los intereses de mora causados sobre el valor indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

TERCERO: Notifíquesele a la parte ejecutada este auto y entéresele de que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para que proponga las excepciones que pueda tener a su favor. En el acto de notificación se le hará entrega de copias de la demanda y sus anexos.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al Doctor Jeyson Pérez Jurado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aa5a0290c5418aa5a724ae139c38eaa6131be539680a161b2f2000b8a46351a

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Documento generado en 27/07/2020 07:36:48 p.m.